



358

DECRETO 132.
DEL 14 DE FEBRERO 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209, 315 de la Constitución Política; el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 209 estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, el artículo 211 ídem determinó que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, estableció que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, mientras que el artículo 10 ídem, precisa que en el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que de otra parte, el artículo 315 Superior radicó en cabeza del Alcalde las atribuciones de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno y los acuerdos del Concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del ente territorial respectivo.

Que el día 15 Y 16 de febrero de 2017 se Realizara el Lanzamiento del Proyecto Servicios Incluyentes para la población afectada por el Conflicto, Desarrollado por PROFAMILIA y USAID.

Que la delegación se debe efectuar en el nivel directivo; teniendo en cuenta lo expuesto dentro de la planta global se encuentra el cargo de ASESOR DE DESPACHO que dentro de sus funciones se relaciona con el fortalecimiento institucional.

En mérito de lo expuesto,



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2018 - 2019



359

DECRETO 132
DEL 14 DE FEBRERO 2017

DECRETA:

Artículo 1º. Delegar al ASESOR DE DESPACHO Municipal de Ciénaga, para asistir al Lanzamiento del Proyecto Servicios Incluyentes para la población afectada por el Conflicto los días 15 y 16 de Febrero de 2017.

Artículo 2º. Como consecuencia de lo anterior el funcionario designado podrá conformar los equipos de trabajo necesario y pertinente para el adecuado cumplimiento del deber encomendado.

Artículo 3º. Notifíquese el presente al Asesor de Despacho.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga disposición de orden municipal que le sea contraria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Ciénaga Magdalena, a los 14 días del mes de Febrero del año 2017


EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde

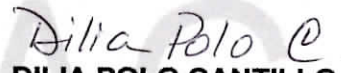


360

NOTIFICACION PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

En Ciénaga Magdalena a los Catorce (14) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017), se notifica de manera personal a la Doctora. **DILIA POLO CANTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía 57.414.016 del Decreto 132 de fecha Catorce (14) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN”**


ANUAR LARA TOVAR
Auxiliar Administrativo


DILIA POLO CANTILLO
C.C. 57.414.016

Proyecto: GLORIA GUETE
Reviso: Dani Fandiño S.

